



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-323-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de mayo del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta y seis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-014-007-17**, derivado de la revisión al Proceso “Contabilización de Operaciones Financieras Nacionales relacionadas con los Títulos Valores Nacionales emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, cuentas que son partes integrantes del Proceso “Adeudos y Obligaciones del Gobierno del Banco Central de Nicaragua” cuya administración y registro está a cargo de la Dirección de Valores y Financiamiento de la División de Operaciones Financieras y Dirección de Servicios Financieros de la División de Operaciones Financieras”, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento de Leyes, Normas y regulaciones aplicables en el período auditado; **b)** Determinar que los Títulos Valores emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representan activos legítimos a favor del Banco Central de Nicaragua, que tengan legalidad del derecho adquirido y que sus montos y saldos estén en correspondencia al de las Pérdidas Operativas de Ejercicios y Pérdidas Cambiarias incurridas por el Banco Central de Nicaragua al cierre de cada ejercicio contable; y **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los posibles hallazgos de auditoría a que hubiere lugar. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, siendo sus resultados: Se determinó que la Dirección de Valores y Financiamiento, la División de Operaciones Financieras del Banco Central de Nicaragua, Dirección de Servicios Financieros y División de Operaciones Financieras, están registrando y administrando de conformidad con la Ley Orgánica, Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo, Normativas, Políticas y demás Procedimientos establecidos por la Administración y Dirección Superior del Banco Central de Nicaragua el Proceso “Contabilización de Operaciones Financieras Nacionales relacionadas con los Títulos Valores Nacionales emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a favor del Banco Central de Nicaragua”, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, cuentas que son partes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-323-18

integrantes del Proceso “Adeudos y Obligaciones del Gobierno con el Banco Central de Nicaragua”. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-014-007-17**, derivado de la revisión al Proceso “Contabilización de Operaciones Financieras Nacionales relacionadas con los Títulos Valores Nacionales emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuentas que son partes integrantes del Proceso “Adeudos y Obligaciones del Gobierno del Banco Central de Nicaragua” cuya administración y registro está a cargo de la Dirección de Valores y Financiamiento de la División de Operaciones Financieras y Dirección de Servicios Financieros de la División de Operaciones Financieras”, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Cinco (1,085) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior